

UNIVERSIDAD DE CHILE

16-07-2002

U. DE CHILE S.G. (O) N°0023

ANT.: Oficios (O) Nos. 224 y  
225/02, Departamento de  
Pregrado.

MAT.: LICENCIATURA EN  
CIENCIAS POLITICAS Y  
GUBERNAMENTALES

SANTIAGO, 16 de Julio 2002

A : SEÑOR RECTOR

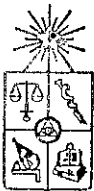
DE : SECRETARIO GENERAL (S)

En la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario efectuada el 16 de julio de 2002 se acordó la modificación del grado de Licenciado en Gobierno y Gestión Pública, en el sentido de sustituir su denominación por Licenciado en Ciencias Políticas y Gubernamentales con menciones en Gobierno y Gestión Pública y Gobierno y Ciencia Política. Dando cumplimiento al referido acuerdo, se dictó el DU N° 0012331, de 30 de julio, procediéndose a efectuar dicha sustitución.

Por el Oficio N° 225, citado en el antecedente, el Director del Departamento de Pregrado remite un acta de la reunión efectuada con el Director de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública con fecha 17 de julio, para revisar los aspectos reglamentarios que se manifestaron por los señores Consejeros en relación con la referida Licenciatura, en cumplimiento del mandato del Consejo en este sentido. En dicha acta, entre otros tópicos, se tomó el acuerdo de solicitar la modificación del nombre de las menciones por "Gestión Pública" y "Ciencia Política", eliminándose, en consecuencia, de ambas el término "Gobierno", según la moción del Decano Sr. Urcelay.

En esa perspectiva y atendido que la modificación del grado debe ser aprobada por el Consejo Universitario, según lo previsto en el artículo 9° letra g) del DFL N° 153, de 1981, remito los antecedentes al señor Rector para someter el tema, si lo tiene a bien, a la consideración del referido órgano colegiado.

En relación con otros temas que se plantearon en la referida sesión sobre la Licenciatura Ciencias Políticas y Gubernamentales y a título meramente informativo, me permito hacer presente al señor Rector que respecto a las dudas planteadas sobre la necesidad de agregar el undécimo semestre destinado a efectuar la Práctica Profesional y rendir el Examen de Título, no existe inconveniente alguno para agregarlo al Plan de Estudios, desde el punto de vista reglamentario, según lo previsto en el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado. Sin embargo la circunstancia de que los estudiantes estarán egresados al cursar este último semestre, según lo dispone el artículo 30 del Reglamento, trae

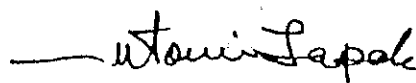


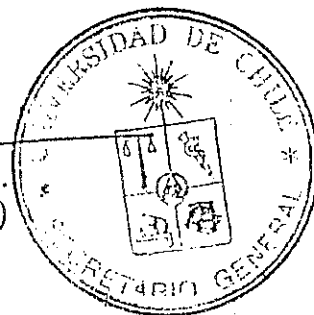
## UNIVERSIDAD DE CHILE

aparejada como consecuencia desde un punto de vista económico, que ellos deberán pagar sólo el derecho básico de matrícula para mantener la calidad de tales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del DU N° 00692, de 1991, aprobatorio de las Normas sobre pago de Matrícula.

Con respecto a las observaciones formuladas en esa ocasión por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el sentido de incluir nuevos temas de alta pertinencia en la actualidad en el diseño del contenido curricular de las asignaturas, el señor Decano remitió una nota con las mismas al Director del Departamento de Pregrado, lo que fue analizado en la reunión de que da cuenta el acta a que nos hemos referido precedentemente y se concluyó que la mayoría de los temas sugeridos ya se encuentran incluidos en las actividades curriculares del Plan de Estudios y "los faltantes se considerarán en la medida que sean pertinentes con la formación profesional".

Saluda atentamente a Ud.,

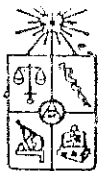
  
ANTONIO ZAPATA C.  
Secretario General (S)



### Distribución

1. Sr. Rector
  2. Sr. Director Departamento de Pregrado (c.i.)
  3. Sr. Director escuela de Gobierno y Gestión Pública (c.i.)
  4. Archivo S.G y D.J.
  5. Carpeta Nos. 210 y 263/02
- GLB/





UNIVERSIDAD DE CHILE

210

Modifica Grado de Licenciado en Gobierno y Gestión Pública y modifica el D.U. N° 005493 de 1997.

DECRETO EXENTO N° 0012331 30. 07. 2002

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile y en el D.S. N° 161 de 2002, ambos del Ministerio de Educación, los D.U. N°s. 004226 de 1995 y 005493 de 1997; y lo acordado por el Consejo Universitario en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 16 de julio del año 2002,

DECRETO:

1.- Modificase el Grado de Licenciado en Gobierno y Gestión Pública en el sentido de sustituir su denominación por el de "Grado de Licenciado en Ciencias Políticas y Gubernamentales con mención en Gobierno y Gestión Pública o Gobierno y Ciencia Política".

2.- Modificase el D.U. N° 005493 de 1997 en orden a sustituir la actual denominación de Escuela de Gobierno, Gestión Pública y Ciencia Política por la de "Escuela de Gobierno y Gestión Pública".

3.- En toda la reglamentación universitaria sustitúyase la expresión "Escuela de Gobierno, Gestión Pública y Ciencia Política" por "Escuela de Gobierno y Gestión Pública".

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Prof. LUIS A. RIVEROS, Rector. ANTONIO ZAPATA CACERES, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

*Antonio Zapata Caceres*

ANTONIO ZAPATA CACERES  
Secretario General (S)

- RECTORIA
- PRORRECTORIA
- CONTRALORIA U. DE CHILE
- SECRETARIA GENERAL
- VICERRECTORIAS
- FACULTADES E INSTITUTOS INTERDISCIPLINARIOS
- DIRECCIÓN JURIDICA
- DIRECCIONES
- OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
- OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM

AVA/tfm

